



# MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

## Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **S** N°: **311986/ 4** Fichero N°: **80**

Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **1**

Iniciado el **8** de **Febrero** de **2023**

Por: **SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS**

**Ninguno** **0**

Extracto:

**COMPRA DIRECTA DE HERRAMIENTAS Y RODADOS.**

Entró C. M. Reg. N° 10275.1

Años en Custodia.....: **0**

Fecha de Permanencia: **08/02/2023**

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**

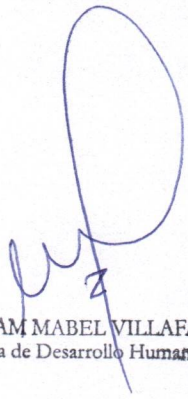


13  
RAFAELA, 14 FEB 2023

**Señor**  
**Presidente del Concejo Municipal**  
**Lic. Germán Bottero.-**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

*Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo el Proyecto de Ordenanza elevando el autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de maquinarias y rodados, así como la adquisición de insumos y repuestos y la contratación de mano de obra necesarios para garantizar el correcto mantenimiento y funcionamiento de toda la flota de vehículos de la Municipalidad, en el marco del plan de modernización de flota de la Municipalidad de Rafaela, todo ello obrante en el Expediente Letra S - N.º 311.986/4 - Fichero N.º 80.*

*Sin otro particular, lo saludamos atentamente.*

  
**Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE**  
**Secretaria de Desarrollo Humano**



  
**ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO**  
**Intendente Municipal**



**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el expediente Letra S - N.º 311.986/4 - Fichero N.º 80; y

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Rafaela continúa con el plan de modernización de la flota de rodados y maquinarias.

Que tal plan comprende tanto la adquisición de maquinarias y rodados, como la adquisición de insumos y repuestos y la contratación de mano de obra necesarios para garantizar el correcto mantenimiento y funcionamiento de la flota de vehículos de la Municipalidad.

Que atento al monto de la inversión que demanda la continuidad del plan mencionado, resulta necesario efectuar llamados a licitación pública para la realización de las adquisiciones y contrataciones necesarias.

Que la Municipalidad de Rafaela registra antecedentes en los últimos años sobre procesos licitatorios que se declararon fracasados o desiertos por falta de presentación de ofertas o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que se citan a modo de ejemplos, casos de los últimos dos años, en los cuales si bien quedo habilitada la compra directa, según se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos previstos por el artículo 11º de la Ley Provincial N° 2.756 “Orgánica de Municipalidad”, y por el artículo 48º inciso b) del Decreto Ordenanza N° 3.090, *Cuando hubiesen fracasado dos licitaciones para la misma contratación, siempre que el contrato directo se ajuste a las condiciones establecidas en el pliego de la licitación, no se han podido concretar, ya que al momento de poder hacer efectiva la compra, los proveedores manifestaron no contar con las unidades/maquinarías en stock que cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en cada caso.*

Que por Decreto N° 51.663 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo tipo pick up, modelo año 2016 a 2018 para ser destinado al Dpto de Espacios Verdes, que en el acto de apertura de sobres llevado a cabo en fecha 18/05/2021 no se recibieron ofertas, quedando desierto el llamado según Decreto N° 51.845.

Que por Decreto 52.091 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de un camión frontal cero km nuevo y con motor cero km de última serie de fabricación año 2021 para la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, siendo que en el acto de apertura de sobres en fecha 31/08/2021 no se recibieron ofertas, declarándose desierto y volviéndose a llamar por segunda vez, por Decreto N° 53.035 en fecha 16/03/2022, quedando desierto nuevamente según Decreto N° 53.357 en fecha 11/05/2022, habilitándose la compra directa según lo dispuesto en el artículo 48º inciso b) del Decreto Ordenanza N° 3.090.

Que por Decreto 52.182 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de una pala retroexcavadora cero kilómetro última serie de fabricación año 2021, que en el acto de apertura de sobres en fecha 16/09/2021 se recibieron 5 ofertas de las cuales ninguna cumplía con las especificaciones técnicas, por lo que se declara fracasada y se vuelve a llamar por segunda vez según Decreto N° 52.607 en fecha 30/11/2021; quedando fracasada nuevamente, por Decreto N° 53.679 en fecha 11/08/2022, habilitándose la compra directa según lo dispuesto en el artículo 48º inciso b) del Decreto Ordenanza N° 3.090, no pudiendo concretarse la misma, ya que los proveedores informaron la falta de stock que cumplan con los requerimientos solicitados en los pliegos, por tratarse de equipos importados que actualmente no ingresan al país, no encontrándose disponibles en el mercado, por lo que se motivó a la modificación del Artículo 2º de la Ordenanza 5.216 desafectando a la “Pala retroexcavadora 0km” del gasto.

Que por Decreto N° 52.432 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de un Compactador Vibratorio combinado nuevo última serie de fabricación año 2021, que en el acto de apertura de sobres llevado a cabo en fecha 12/11/2021 no se recibieron ofertas, declarándose desierto y volviéndose a llamar por segunda vez según Decreto N° 53.181 en fecha 21/04/2022, quedando fracasado por Decreto N° 53.593 en fecha 14/07/2022, habilitándose la compra directa según el artículo 48º inciso b) del Decreto Ordenanza N° 3.090.

Que por Decreto 52.430 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de un camión frontal chasis solo nuevo cero km de última serie de fabricación año 2021 para ser destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que en el acto de apertura en fecha 17/11/2021 no se recibieron ofertas, declarándose desierto y

20

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



volviéndose a llamar por segunda vez según Decreto N° 52.941 en fecha 25/02/2022, quedando desierto el llamado por Decreto N° 53.356 en fecha 11/05/2022, habilitándose la compra directa según el artículo 48° inciso b) del Decreto Ordenanza N° 3.090. Sin embargo, el proceso de compra directa no se ha podido concretar, ya que los proveedores manifestaron no contar con unidades disponibles que cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. Por lo que se solicitó al Concejo Municipal la autorización para la compra directa del camión para montar la motohormigonera, con los requerimientos técnicos mínimos informados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quedando aprobada en fecha 15/09/2022 por Ordenanza N° 5.408.

Que por Decreto 53.983, se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de dos camionetas tipo pick up, que en el acto de apertura de sobres llevado a cabo en fecha 30/11/2022 no se recibieron ofertas, declarándose desierta y volviéndose a llamar por segunda vez bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 Bis de la Ordenanza N° 2.026 según Decreto N° 54.305, con fecha de apertura de la propuesta el 01/02/2023, quedando desierto nuevamente.

Que por Decreto N° 54.050 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo tipo pick up, modelo año 2014 a 2021 para ser destinado al Dpto de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, que en el acto de apertura de sobres llevado a cabo en fecha 14/12/2022, se recibió una oferta, la cual no resultó conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido en Art. 35°) de la Ordenanza 2.026., por lo que se declaró Fracasado dicho llamado.

Que en todos los casos citados anteriormente, queda en evidencia el tiempo que transcurre desde el primer llamado a licitación hasta la habilitación de la compra directa, según lo previsto por el artículo 11° de la Ley Provincial N° 2.756 "Orgánica de Municipalidad", y por el artículo 48° inciso b) del Decreto Ordenanza N° 3.090, con las consecuencias de los cambios de precios y la falta de stock de las unidades al momento de poder concretar la adquisición de la unidad.

Que a su vez los proveedores manifiestan la falta de disponibilidad de rodados y maquinarias, la imposibilidad de mantener los precios, el desabastecimiento y la falta de ingreso de chasis al país, dado que la mayoría son importados.

Que en determinados casos las listas de precios han pasado de tomar como equivalencia la cotización de Dólar Oficial, a dólar MEP, implicando un aumento importante, sumado a que en algunos casos todas las semanas hay variaciones en las mismas.

Que dados los antecedentes mencionados en donde se declararon fracasados o desiertos los llamados a licitación, la situación inflacionaria del país, la falta de stock y disponibilidad de unidades, la negativa de los proveedores en participar de las licitaciones, la Secretaría de Hacienda y Finanzas sugiere solicitar al Concejo Municipal la autorización correspondiente para la compra directa de maquinarias y rodados, así como también los insumos, repuestos y la mano de obra necesarios para garantizar el correcto mantenimiento y funcionamiento de los vehículos.

Que por otra parte, la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia informa la necesidad de proceder a la contratación directa de contenedores para el mejoramiento de la infraestructura laboral y elementos, herramientas e insumos para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores municipales, en sus ámbitos de labor, todo ello en el marco de un plan de transformación integral de la administración pública en beneficio de los trabajadores y trabajadoras municipales y que impacte positivamente en la prestación de los servicios al ciudadano.

Que para ello se requiere efectuar inversiones urgentes en mejoras de la infraestructura y equipamiento laboral, que redunden en mejoras en las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores y que no se condicen con los montos y tiempos que insumen los procesos ordinarios de contratación vigentes.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**Art. 1.º)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de maquinarias y rodados, así como la adquisición de insumos y repuestos y la contratación de mano de obra necesarios para garantizar el correcto mantenimiento y funcionamiento de toda la flota de vehículos de la Municipalidad, en el marco del plan de modernización de flota de la Municipalidad de Rafaela.

**Art. 2.º)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de contenedores para mejoramiento de infraestructura laboral y elementos, herramientas e insumos para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores municipales.


**Art. 3.º)-** Las contrataciones directas autorizadas en los artículos precedentes, se realizarán mediante concursos de precio, a fin de permitir la mayor concurrencia de oferentes.

**Art. 4.º)-** A los fines de facilitar la más amplia participación posible de oferentes, facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a los mismos mediante su notificación en forma personal y/o electrónica, fijando en cada caso las condiciones mínimas que regirán la contratación; así como también el día y hora para la apertura de las ofertas que se presenten, las que se incluirán en la página web oficial del Municipio en sector destacado. Dicha notificación, cualquiera fuera el medio empleado, deberá hacerse con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

**Art. 5.º)-** El Concejo Municipal será notificado anticipadamente de los procesos e invitado a participar en los días y hora establecidos para la apertura de las ofertas recepcionadas.

**Art. 6.º)-** Las contrataciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en los Arts 1º) y 2º), deberán ser informada al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de la concreción de las mismas.

**Art 7.º)-** De forma.

  
Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE  
Secretaria de Desarrollo Humano

  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



Concejo Municipal de Rafaela  
entró el: 14 / 02 / de 20 23  
a las 9<sup>00</sup> horas.-  
TRSB  
FIRMA